

ARTICULO 80 Y 81 CONDICIONES GENERALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO

ARTICULO 80

"El Municipio", dentro de sus posibilidades y prioridades presupuestales, proporcionará además a sus trabajadores:

a).- Bibliotecas y hemerotecas.

b).- Seminarios y reuniones de información que tengan por objeto dar a conocer a "los Trabajadores" lo relativo a organización, instructivos, nuevos métodos de trabajo, obligaciones de "el Municipio" y de "los Trabajadores".

c).- Asignación de becas.

d).- Los hijos de los trabajadores disfrutarán del beneficio de becas mensuales, siendo estudiantes de primaria en adelante, en la siguiente manera:

Aquellos estudiantes que acrediten un promedio mínimo de 8 y hasta 9

Primaria	\$ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco Pesos 00/100 MN.)
Secundaria	\$ 485.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN.)
Medio Superior	\$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 MN.)
Profesional	\$ 1,030.00 (Mil Treinta Pesos 00/100 MN.)

Aquellos estudiantes que acrediten un promedio mínimo de 9 y hasta 10

Primaria	\$ 485.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN.)
Secundaria	\$ 530.00.00 (Quinientos Treinta Pesos 00/100 MN)
Medio Superior	\$ 660.00 (Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 MN)
Profesional	\$ 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 MN)

ARTICULO 81

Cuando "el Municipio" otorgue una beca en favor de un trabajador, deberá hacerlo bajo los siguientes criterios:

a).- Que los estudios o nivel académico al que ingrese estén relacionados con el trabajo que desempeñe.

b).- Que estén relacionados con vacantes frecuentes dentro de " el Municipio", y

c).- Que tenga una conducta intachable como empleado, para hacerse acreedor a la beca. De esta asignación informará "el Municipio" a la comisión mixta, y enviará la información relativa al expediente del trabajador.